



Uptc

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 448 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

2144

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 4 PUENTES DE TRANSITO INTERNO EN EL CAMPUS DE LA UPTC SEDE CENTRAL.
VALOR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$855'895.653.00). M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades Previa aprobación de pólizas y, hasta su liquidación.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.58 20 ADM Adecuación y Desarrollo de la Infraestructura Física en la UPTC RP, 3.3.58 30 ADM Adecuación y Desarrollo de la Infraestructura Física en la UPTC RP.
PRORROGA N°1 SESENTA (60) DÍAS DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014
PRORROGA N°2 NOVENTA (90) DÍAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014
ADICIÓN N° 1 CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 54/100 (\$419.694.310,54)M/LEGAL

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6** representado por **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'228.649 de Duitama (Boy.), Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 25 del mes de noviembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N°1 y PRORROGA N°2 al contrato No. 448 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 024 de 2013, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 448 de 2013, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 4 de Diciembre de 2014, la Arquitecta Karol Vera (supervisora Administrativa del Contrato 448/2013) y el Ing Joselyn Augusto Torres R. (Supervisor Técnico del Contrato 448/2013) remiten al Comité de Contratación de la UPTC " *Acta de Comité Técnico, Balance de Obra, Formato A-GI-P01-F15 Solicitud Modificatorio al Contrato, elaborada en conjunto con la Supervisión Técnica y Supervisión Administrativa UPTC y Contratista, donde*



ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 448 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6

se enuncian ampliamente las consideraciones y aspectos técnicos los cuales generan la presente solicitud de Adición y Prorroga a fin de incluir actividades no previstas y ejecutar mayores cantidades para correcto funcionamiento del Proyecto." (...). **2).** Que existe justificación de fecha 15 de Diciembre de 2014 por parte del Coordinador Grupo de Bienes y Suministros e Inventarios de la UPTC **.3).** Que mediante oficio de fecha 15 de Diciembre de 2014 el Comité de Contratación de la UPTC se analizó, aprobó y recomienda al Rector de la Universidad prorrogar y adicionar el contrato No 448 de 2013 tomando en cuenta el Concepto técnico allegado por la Interventoría contratada para tal fin, debidamente avalada por la Universidad a través de la supervisión del contrato con los cuales se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Estatuto de Contratación. **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato 448 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 54/100 (\$419.694.310,54) M/LEGA** con cargo al CDP N° 4643 de 17 de Diciembre de 2014. Según la siguiente discriminación:

COSTO DIRECTO ADICIÓN	\$ 333.620.278,57
ADMINISTRACIÓN (15%)	\$ 50.043.041,84
IMPREVISTOS (5%)	\$ 16.681.013,95
UTILIDAD (5%)	\$ 16.681.013,95
IVA DE LA UTILIDAD	\$ 2.668.962,23
TOTAL ADICIÓN	\$ 419.694.310,54

CLAUSULA SEGUNDA. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente prorroga No. 02 tendrá una duración de NOVENTA DÍAS (90) SIGUIENTES A LA PRORROGA N°1, **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola y prorrogándola proporcionalmente al valor y tiempo pactado, respecto de los



Uptc

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 448 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO
ACCES NIT: 900.685.041.-6

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición N° 1 y prórroga N° 2 del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector
EL CONTRATISTA


JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
CONSORCIO ACCES NIT: 900.685.041.-6


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Catalina Plazas G./ Abogada Oficina Jurídica